



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 252904003002-2022-00432 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Primera

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar el demandado por parte de la Policía Nacional, o en su defecto, el 30% de los honorarios, que por concepto de contrato de prestación de servicios perciba por parte del pagador de dicha entidad.

Se limita la anterior medida a la suma de \$100.000.000.00 Mcte.

Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

2. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea el demandado en los establecimientos bancarios que se relacionan en la solicitud que antecede. Límitese la medida hasta la suma de \$100.000.000.00 Mcte.

Líbrese los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ